

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE IBAQUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA**

Veintiséis (26) de octubre de Dos Mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JAILER RODRIGUEZ LOZADA
Radicación: 2020-00068-00
Decisión: RESUELVE SOLICITUD

El Doctor Edison Augusto Aguilar, apoderado de Banco Agrario de Colombia S.A. dentro del proceso aquí enunciado, presento memorial de desistimiento a la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No.355-24968, denominado predio rural Namay, de propiedad del demandado señor Jailer Rodríguez Lozada, teniendo en cuenta que se acogió a un descuento aplicado en el crédito por parte del poderdante.

Es así como este Despacho en atención a lo petitionado por el apoderado Judicial de la parte actora, ordena tener por desistida esta diligencia y en consecuencia dispone dejar el proceso en secretaría para los fines que las partes lo requieran.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ